

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 077 -2014-MPP/A.

Puno, 1 2 MAR 2014

VISTO:

La solicitud con registro Nº 026272, el Informe Nº 014-2014-MPP/GDHPC, La Opinión Legal N° 028-2014-MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado Santiago Serpa Apaza, miembro Directivo de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento de Agua Potable del Barrio Marginal Prolongación Chejoña "A" de la ciudad de Puno, solicita inscripción y reconocimiento de su organización y registro de su Junta Directiva, por cuanto en asamblea de fecha 22 de octubre del año 2013, mediante acto democrático de los miembros de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable Barrio Marginal Prolongación Shejoña Zona "A"-Puno" de la ciudad de Puno, eligieron a los integrantes de la junta directiva de dicha organización social;

Que, mediante el Informe Nº 005-2014-MPP-GDHPC/SGPSPC, proveniente de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, opina que realizado un análisis técnico es conforme la solicitud; lo cual es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, que a través del informe Nº 014-2014-MPP/GDHPC, emite opinión favorable;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe declararse procedente el Registro y Reconocimiento de la Constitución de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable del Barrio Marginal Prolongación Chejoña Zonal "A" –Puno;

Que, el artículo 111º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, de otro lado, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338, en su artículo 169 Inc. c) establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción y resolver en última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de los servicios de saneamiento, así como disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personaría jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 27972;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo el artículo 20° inciso 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.







Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y REGISTRAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable, Barrio Marginal Prolongación Chejoña Zona "A"-Puno, y su Junta Directiva, conformada de la siguiente manera:

Presidente :

Adolfo Flores Cruz

DNI Nº 01207703.

Secretario:

Santiago Serpa Apaza

DNI № 01340268.

Tesorera :

Eulalia Norma Lino Quispe

DNI Nº 43243430. DNI Nº 01319416.

1er. Vocal:

Edwin Zapana Quispe, 2do. Vocal: Pascual Coaquira Flores,

DNI Nº 01203637.

Artículo 2º.- La vigencia del Consejo Directivo reconocido en el artículo precedente será por dos años calendarios.

Artículo 3º.- REMITIR una copia de la presente disposición y sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, previa notificación a los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PROVINCIAL DE PUNO

Abog, suan 4. Monzon Granda SECRETURIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNG

Alcalde